

NOIS	NRPIN	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio	Provincia y localidad
00009	4507698968S1632	Martínez Méndez, Laura	17- 8-1969	TR	MD Madrid.
00010	5136131702S1632	Manchado Mangas, Ana María	5-12-1963	TR	MD Madrid.
00011	5071176713S1632	Ferro Mora, Carlos Mario	6- 7-1968	TR	MD Madrid.
00012	0040778468S1632	Huerta Izar de la Fuente, Javier	14- 3-1964	TR	MD Madrid.
00013	2509777313S1632	Castillo Lavado, Luisa	28- 4-1967	TR	MD Madrid.
00014	2424914802S1632	Linde Alonso, Andrés	16- 2-1968	TR	MD Madrid.
00015	2514268735S1632	Díaz Urbano, Angeles Gema	1- 3-1965	TR	MD Madrid.
00016	5007601757S1632	Díaz Bellón, María Celsa	28- 2-1968	TR	MD Madrid.
00017	0251481413S1632	Comesaña la Calle, Francisco Javier	9- 8-1958	TR	MD Madrid.
00018	0307605202S1632	Plaza Cabrero, M. Pilar de la	28-11-1956	TR	MD Madrid.
00019	0700205068S1632	Redondo Pablos, María Teresa	21- 2-1966	TR	MD Madrid.
00020	0520090902S1632	Sahuquillo Gómez, Pascual	14-11-1966	TR	MD Madrid.
00021	0918389357S1632	González Barbosa, Valentín	2- 9-1969	TR	MD Madrid.
00022	5161367146S1632	Villasante Pinto, Raúl	27- 9-1955	TR	MD Madrid.
00023	3050291968S1632	Muñoz Aguilar, Adolfo	11- 3-1965	TR	MD Madrid.
00024	1453744124S1632	Manjarres Manjarres, Pablo	14-12-1948	TR	MD Madrid.
00025	1178771857S1632	Díaz Gil, Javier	29- 4-1964	TR	MD Madrid.
00026	1376374968S1632	Rodríguez Matilla, Pedro	3- 7-1965	TR	MD Madrid.
00027	4506533502S1632	Villalba Cibajas, Manuel Francisco	2- 7-1959	TR	MD Madrid.
00028	1816220224S1632	Sánchez Sánchez, María Carmen	19- 3-1963	TR	MD Madrid.
00029	0261780957S1632	Gómez de las Heras Sánchez Palomo, Adoración	23- 9-1966	TR	MD Madrid.
00030	1226550024S1632	Pérez Pechero, José María	18- 3-1962	TR	MD Madrid.
00031	0793866835S1632	Fonseca García, Alicia	28- 4-1953	TR	MD Madrid.
00032	3350334035S1632	Sahagún Marazuela, Miguel	24-11-1968	TR	MD Madrid.
00033	0938352324S1632	Alvarez García, Fernando	10- 6-1967	TR	MD Madrid.
00034	2379531002S1632	González Campos, Vicente Carlos	22- 9-1969	TR	MD Madrid.
00035	0111858013S1632	Hoz Nombela, M. Luisa de la	19-10-1960	TR	MD Madrid.
00036	0455581113S1632	Martínez Rubio, Jesús Aureo	19- 5-1959	TR	MD Madrid.
00037	5158905724S1632	García Recio, Antolin	16- 8-1949	TR	MD Madrid.
00038	0700512624S1632	García Heras, Ignacio	1- 3-1966	TR	MD Madrid.
00039	0308829135S1632	Sánchez Trigo, Juan Francisco	6- 6-1964	TR	MD Madrid.
00040	0110424413S1632	Gandía Comas, Miguél Angel	8- 5-1960	TR	MD Madrid.
00041	3019351157S1632	Gómez Grueso, José Marcos	22- 7-1956	TR	MD Madrid.
00042	5027365557S1632	Nieto Carlier, Margarita	16- 6-1949	TR	MD Madrid.
00043	1183012713S1632	Valenzuela Lepe, Erika	28- 5-1956	TR	MD Madrid.
00044	2977509357S1632	Mora Castaño, Alfonso Manuel	9-12-1964	TR	MD Madrid.

\* Condicionado a la aportación de documentación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**11872** *ORDEN de 11 de mayo de 1992 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (grupos A, B, C y D).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrolla con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el

artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes para cuidado de hijos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 11.2, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia, desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo.

3.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, estén adscritos en Centros directivos, Unidades u Organismos autónomos del Departamento, no incluidos en el ámbito de una Secretaría de Estado.

3.3 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en dependencias del Departamento no incluidas en el ámbito de una Secretaría de Estado.

3.4 Funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29. 3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases.

2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de cinco puntos en cada una de las dos fases. No se valorarán, en consecuencia, en la segunda fase los méritos de aquellos concursantes que hubieran obtenido menos de cinco puntos en la fase primera.

Quinta.-Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

#### 1. Primera fase.

1.1 Grado personal consolidado.-Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

#### 1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos puntos al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos puntos al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 ó 9, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A, B, C o D.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

1.3. Cursos.-Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o de aprovechamiento se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

1.4 Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

#### 2. Segunda fase.

2.1 Méritos específicos.-Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I hasta un máximo de 10 puntos.

La memoria, en aquellos puestos en que se exija, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto que figura en el anexo I. Constará de un máximo

de tres folios mecanografiados a doble espacio. De los 10 puntos de valoración máxima de esta segunda fase, podrá atribuirse a la memoria hasta un máximo de tres puntos.

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de los puestos que figuran en el anexo I y en ella se valorarán la formación, experiencia, capacidades y actitudes de los concursantes en relación con los puestos solicitados.

En los puestos en que se establece la celebración de entrevista, la Comisión de Valoración podrá decidir no entrevistar aquellos concursantes que en los méritos específicos considerados hasta el momento de la entrevista, obtengan una puntuación inferior a tres puntos.

Sexta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en el número 1, de la base quinta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Autónomas, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieren su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 2.1 de la base quinta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

Séptima.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Octava.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General, (paso de la Castellana, 160) en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base sexta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Novena.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base quinta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos.

De persistir el empate se atenderá a los méritos valorados en la primera fase en el mismo orden de preferencia en que aparecen enumerados en la base quinta.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el número 2 de la base cuarta.

Décima.-Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por el Subdirector general de Recursos Humanos del Ministerio quien la presidirá y seis Vocales:

Dos Subdirectores generales de la Dirección General de Servicios; dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos convocados; un Inspector de Servicios del Ministerio y un Jefe de Servicio o Director de Programas de la Subdirección General de Recursos Humanos, que actuará como Secretario y podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir los requisitos del párrafo cuarto de esta base en relación con algún puesto concreto de los convocados, pasando entonces, a ser asesor de la Comisión.

Podrán formar parte de esta Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las Organizaciones Sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO).

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Undécima.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Duodécima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio en un plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988 de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Decimotercera.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta.-la presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1992.-El Ministro.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MERITOS	P. MAX.
1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Subdirección General de Relaciones Industriales Internacionales Secretaría/o puesto de trabajo nivel 30.	1	Madrid	14	382.140	AE	CD	EX11	Funciones de secretaria, mecanografía, tratamiento de textos y manejo de paquetes informáticos. Correspondencia y archivo	Experiencia en puestos similares Manejo de paquetes informáticos: - Multitexto. - Wordperfect. - DBaseIII - Open Access. Conocimientos de idiomas. (Inglés y Francés) Entrevista	3 4 3
2	SECRETARIA GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES DIRECCION GENERAL DE MINAS Y DE LA CONSTRUCCION Subdirección General de Minería Jefe Servicio de Gestión de Proyectos en Minería no Metálica.	1	Madrid	26	1.087.356	AE	A	EX11	Coordinar la recepción de planes estratégicos y demás documentación para concesión de ayudas. Realizar informes técnicos en minería industrial. Seguimiento de los Convenios de ayudas vigentes. Seguimiento de estado abastecimiento de materias primas minerales no metálicas	Ingeniero Superior de Minas Experiencia en minería no energética y no metálica Experiencia en elaboración de proyectos mineros. Entrevista	4 3 3
3	Jefe Servicio Contratación Carbón Térmico	1	Madrid	26	1.087.356	AE	A	EX11	Coordinación asuntos relacionados con planes estratégicos y contratos de suministros. Seguimiento asuntos relacionados NSCCT. Colaboración en el estudio de planes estratégicos.	Ingeniero de Minas Experiencia en Minería del Carbón. Experiencia en elaboración de proyectos Mineros Entrevista	4 3 3

17848

Martes 26 mayo 1992

BOE núm. 126

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MÉRITOS	P. MAX.
4	Jefe Servicio de Documentación y Estudios Técnicos de Minería no Energética	1	Madrid	26	1.087.356	AE	A	EX11	Confección y actualización de información estadística relativa a minerales no energéticos. Elaboración de informes sobre dicho sector. Tramitación de expedientes y elaboración de informes sobre importación de maquinaria y zonas de reindustrialización.	Ingeniero de Minas Experiencia en tramitación de documentación técnica y administrativa minera (Planes de Labores). Experiencia en importación de bienes de equipo Inglés, buen nivel de traducción Entrevista	3 4 2 1
	Subdirección General de Investigación y Régimen Minero.										
5	Consejero Técnico	1	Madrid	28	1.313.304	AE	A	EX11	Proponer y controlar los planes y programas de actuación, proponer todo tipo de ayudas a proyectos relacionados con Seguridad Minera, coordinar las relaciones con el Instituto Tecnológico Geominero de España y comisiones nacionales e internacionales y ostentar la Vicepresidencia de la Comisión de Seguridad Minera.	Ingeniero Superior de Minas Experiencia en la dirección de explotaciones mineras Conocimiento y experiencia en reglamentación e inspección de seguridad minera Idiomas Memoria Entrevista	1 1 5 1 2
	DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA										
	Subdirección General de Energía Eléctrica.										
6	Jefe Servicio Explotación Sistemas Eléctrico	1	Madrid	26	1.223.268	AE	A	EX11	Tratamiento y asesoramiento en temas de instalaciones eléctricas. Seguimiento y evaluación de la generación eléctrica, y su entorno medioambiental	Ingeniero Industrial Experiencia en Tramitación de Instalaciones eléctricas Conocimientos de Idiomas (Inglés y/o Francés) Conocimientos de Informática	3 3 3 1
7	Jefe Servicio de Suministros	1	Madrid	26	1.087.356	AE	A	EX11	Seguimiento de la demanda y de la calidad del suministro eléctrico. Asesoramiento y estudios sobre tarifas eléctricas.	Ingeniero Industrial o Economista Conocimientos en sistemas tarifarios e imputación de costes en el sector eléctrico. Conocimiento de Idiomas (Inglés y/o Francés) Conocimientos de Informática	3 3 3 1

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MERITOS	P. MAX.
8	Subdirección General de Energía Nuclear. Secretaría Subdirector General	1	Madrid	14	382.140	AE	CD	EX11	Funciones de Secretaría. Tratamiento de Textos y Archivo.	Experiencia en trabajos relacionados con el puesto Experiencia en Archivo de Expedientes relativos a instalaciones radiactivas (Sistema MAPPER). Informática (Multitexto) Tramitación de expedientes sobre energía nuclear.	4 3 2 1
9	Subdirección General de Petróleo, Petroquímica y Gas. Jefe de Servicio de Gas.	1	Madrid	26	1.087.356	AE	A	EX11	Planificación Sector. Relaciones Organismos Internacionales. Estudios de costes y tarifas.	Ingeniero de Minas o Industrial. Experiencia en actividades relacionadas con Gas Natural y G.L.P. Conocimientos superiores de ciencias informáticas. Idiomas (inglés) Experiencia en Sistemas informáticos.	3 2 2 2 1
10	DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA Jefe Servicio	1	Melilla	26	1.087.356	AE	AB	EX11	Inspección y control de instalaciones eléctricas.	Experiencia en proyectos, inspección y control de Instalaciones Eléctricas. Conocimientos de Informática aplicada a la organización de oficinas. Conocimientos en reglamentación y Servicios del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Experiencia en promoción Industrial Amplia experiencia en reglamentación eléctrica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Entrevista	2 1 2 3 2

17850

Martes 26 mayo 1992

BOE núm. 126

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.OES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MERITOS	P. MAX.
11	INSTITUTO TECNOLOGICO GEOMINERO DE ESPAÑA	1	Madrid	26	1.087.356	AE	AB	EX11	Gestión y control de contabilidad pública a través de SICAI; contabilización de los documentos correspondientes a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos. Informe de gestión contable, financiera y presupuestaria. Contabilidad de costes del Organismo.	Conocimientos de contabilidad pública	2
	Conocimientos del SICOP y/o SICAI.									2	
12	SECRETARIA GENERAL	1	Madrid	26	1.087.356	AE	AB	EX11	Presupuestos, Contratación y Habilitación	Experiencia en trabajos de intervención y contabilidad pública en intervención delegada	4
	Trabajos de fiscalización de gastos y pagos									2	
13	DIRECCION DE PLANIFICACION Y GESTION	1	Madrid	28	1.514.916	AE	A	EX11	Tareas de planificación presupuestaria en los proyectos de Inversión del Organismo y control de Proyectos.	Entrevista	
	Conocimientos de planificación									2	
14	DIRECCION DE GEOLOGIA Y TECNICAS BASICAS	1	Madrid	26	1.223.268	AE	A	EX11	Cartografía. Geología Marina e Investigación Minera en la plataforma continental. Investigación Tecnológica. Relación con Organismos Internacionales afines.	Conocimientos presupuestarios.	2
	Conocimientos de gestión de expedientes									2	
14	Jefe de Geología Marina	1	Madrid	26	1.223.268	AE	A	EX11	Cartografía. Geología Marina e Investigación Minera en la plataforma continental. Investigación Tecnológica. Relación con Organismos Internacionales afines.	Conocimientos de análisis de inversiones.	2
	Conocimientos de contabilidad									2	
14	Jefe de Geología Marina	1	Madrid	26	1.223.268	AE	A	EX11	Cartografía. Geología Marina e Investigación Minera en la plataforma continental. Investigación Tecnológica. Relación con Organismos Internacionales afines.	Entrevista	
	Experiencia en campañas oceanográficas									1	
14	Jefe de Geología Marina	1	Madrid	26	1.223.268	AE	A	EX11	Cartografía. Geología Marina e Investigación Minera en la plataforma continental. Investigación Tecnológica. Relación con Organismos Internacionales afines.	Experiencia en dirección de proyectos integrados de geología marina	2
	Experiencia en relaciones internacionales									1	
14	Jefe de Geología Marina	1	Madrid	26	1.223.268	AE	A	EX11	Cartografía. Geología Marina e Investigación Minera en la plataforma continental. Investigación Tecnológica. Relación con Organismos Internacionales afines.	Experiencia en métodos numéricos aplicados a la geología marina	4
	Inglés y Francés									2	
14	Jefe de Geología Marina	1	Madrid	26	1.223.268	AE	A	EX11	Cartografía. Geología Marina e Investigación Minera en la plataforma continental. Investigación Tecnológica. Relación con Organismos Internacionales afines.	Entrevista	
	Entrevista										

ANEXO II
CERTIFICADO DE MERITOS

D./De. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

OBJETIVO: Que según las instrucciones contenidas en este Centro, el funcionario suso indicado tiene acreditadas las siguientes extrínsecas:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece (1) \_\_\_\_\_ Titulaciones Académicas (2) \_\_\_\_\_

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

[ ] Servicio activo [ ] Servicios especiales [ ] Servicios Comunidades Autónomas Fecha traslado \_\_\_\_\_ [ ] Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión \_\_\_\_\_

[ ] Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_ [ ] Excedencia Art.29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo \_\_\_\_\_ Fecha cese servicio activo (3) \_\_\_\_\_

[ ] Otras situaciones \_\_\_\_\_

3.- DESTINO ACTUAL: [ ] Definitivo (4) [ ] Provisional (5)

a) Ministerio/ Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local \_\_\_\_\_

Denominación del Puesto \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto \_\_\_\_\_

b) Comisión de Servicios en: \_\_\_\_\_ Denominación del Puesto \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto \_\_\_\_\_

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha consolidación (7) \_\_\_\_\_

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual (8)

Table with 5 columns: Denominación, Subdirección Gral. o Unidad Asistida., Centro Directivo, Nivel C.D., Tiempo Años, Meses

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Table with 2 columns: Curso, Centro Oficial

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Table with 5 columns: Adón., Grupo, Años, Meses, Días

Total años de servicios: \_\_\_\_\_

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

Observaciones al dato [ ] Sí [ ] No

(Lugar, fecha, firma y sello)



Observaciones: (9)

**INSTRUCCIONES:**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando los siguientes siglos:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
B - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por Concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art.27. del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 18).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, convocados por Orden del Departamento \_\_\_\_\_ (B.O.E. Nº \_\_\_\_\_)

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Teléfono contacto con prefijo	
Domicilio (Calle, plaza y número) Código Postal	Domicilio (Nación, Provincia, Localidad)	

## DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación Administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras .....
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>
Ministerio/Autonomía (Consejería Dep.)	Centro D. u Organismo	S. Gral. o U. Asimilada
Denominación del Puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad
Grado Personal Consolidado _____	Fecha Consolidación _____	
Discapacidad Si <input type="checkbox"/> Tipo discapacidad .....		
No <input type="checkbox"/> Adaptaciones precisas .....		
ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS ..... MESES ..... DIAS .....		
CURSOS DE FORMACION		CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____		_____
_____		_____

## RESERVADO ADMINISTRACION

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Núm. orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma)

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.